Etapa posterior a la adopción: preguntas y respuestas

Respuestas a preguntas sobre el programa de apoyo a la adopción, y recursos que pueden ayudarle a criar a su hijo.

Washington State Department of
CHILDREN, YOUTH & FAMILIES

Introducción

FELICITACIONES por su decisión de adoptar. Al adoptar, ha establecido una relación emocional, social y legal con su hijo.

Criar a un hijo puede ser un desafío. En 1971, la Cámara de Legisladores del Estado de Washington aprobó la Ley de Demostración de Apoyo a la Adopción para establecer un Programa de Apoyo a la Adopción con el objetivo de posibilitar la adopción de menores con necesidades especiales. Luego, en 1980, el gobierno federal aprobó la Ley de Apoyo a la Adopción y Bienestar Infantil de 1980-PL 96-272, que brinda financiación federal para el programa de apoyo a la adopción.

El Department of Children, Youth, and Families (DCYF) brinda servicios de apoyo a la adopción mediante la celebración de un contrato con usted antes de que se finalice la adopción. Este contrato permite al DCYF brindar recursos posteriores a la adopción para cobertura médica, terapia, intervenciones terapéuticas basadas en evidencia seleccionadas y, si se acordó, un pago en efectivo mensual para ayudarle a satisfacer las necesidades de su hijo.

Este folleto le ayudará a encontrar respuesta a preguntas sobre el programa de apoyo a la adopción e identificar posibles recursos comunitarios que podrían ayudarle a criar a su hijo. Su asesor del programa de apoyo a la adopción también podrá responder preguntas sobre los recursos del programa.

Índice

Preguntas y respuestas 2

Cómo comunicarse con el personal de adopción 2

El Acuerdo de Apoyo a la Adopción 3

Beneficios del programa 4

- Pago en efectivo mensual 4
- Asuntos médicos 6
- Más información sobre Medicaid: 7
- Atención dental 7
- ABCD: atención dental para bebés y niños pequeños 7
- Cómo obtener medicamentos 7
- Exámenes de la vista y anteojos 7
- Servicios de salud mental 8
- Educación 11
- Proceso de solicitud 11
- Gastos elegibles 12
- Requisitos y participación continua en el programa 12
- Costos de finalización de la adopción 12
- Capacitación 12

Información adicional 13

Qué hacer si se muda a otro estado 14

Servicios/apoyos comunitarios 14

Recursos en línea 15

Preguntas y respuestas

Cómo comunicarse con el personal de adopción

Q: ¿Con quién debería comunicarme si tengo preguntas sobre mi acuerdo o mis servicios?

A: Comuníquese con la persona que negoció el contrato. Si no conoce a la persona que negoció el contrato, llame al 1-800-562-5682, escuche el mensaje grabado con atención y siga las indicaciones. Si vive fuera del estado de Washington, comuníquese con el asesor que le brindó ayuda con el acuerdo inicial.

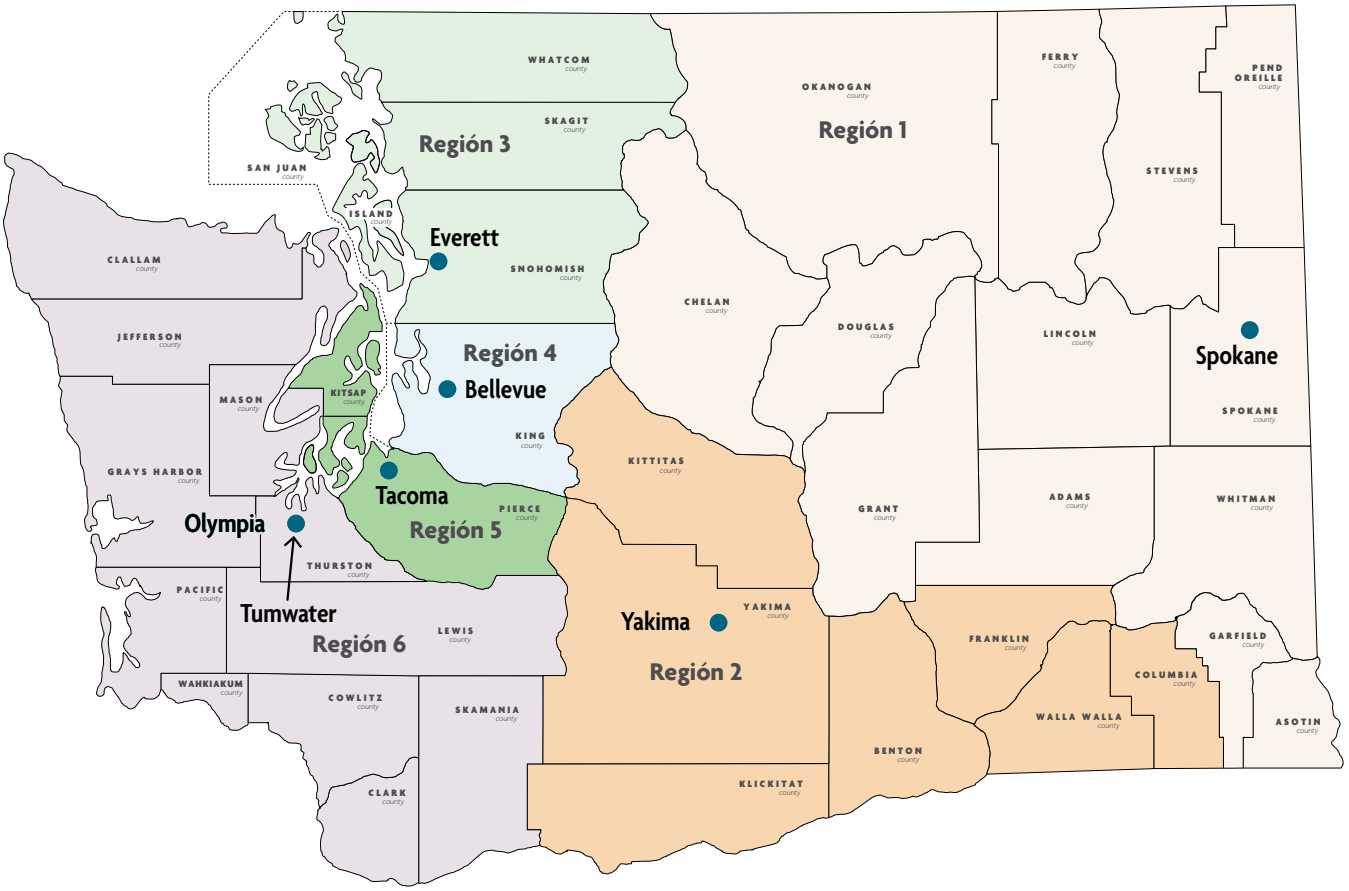

El Acuerdo de Apoyo a la Adopción

Q: ¿Qué es el acuerdo de apoyo a la adopción?

A: El acuerdo de apoyo a la adopción es un contrato legal entre usted y el DCYF. El acuerdo identifica los términos y condiciones que usted y el departamento deben seguir para participar en el programa de apoyo a la adopción.

Q: ¿Cuándo entra en vigencia el acuerdo?

A: A menos que se indique lo contrario en el acuerdo, el contrato entra en vigencia en la fecha en la que se finaliza la adopción.

Q: Si adopto a un menor que tiene más de 13 años, ¿esto significa que el apoyo será diferente?

A: Si adopta a un menor de 13 a 17 años, el menor se considerará una persona independiente a los fines de Free Application for Federal Student Aid (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes, FAFSA). Si adopta a un menor de 14 a 17 años, el menor conservará la elegibilidad para solicitar el programa de becas College Bound. Si adopta a un menor de 16 a 17 años, el menor podrá permanecer en el programa de apoyo a la adopción extendido hasta los 21 años si cumple con los siguientes criterios:

- Participa en un programa de certificación de escuela secundaria o equivalencia de escuela secundaria/GED.
- Asiste a una universidad o programa de escuela vocacional, o ha solicitado inscribirse oportunamente en un programa de educación secundaria y puede demostrar la intención de inscribirse.
- Participa en capacitación laboral o actividad que ayuda a eliminar los obstáculos para el empleo.
- Trabaja ochenta horas o más por mes.
- El joven no puede participar en ninguna de las categorías de elegibilidad anteriores debido a una afección médica documentada.

Además, los jóvenes que participen en el programa de apoyo de adopción extendido pueden ser elegibles para el Education and Training Voucher Program (Programa de Bonos para la Educación y la Capacitación, ETV). Obtenga más información sobre este tema en la sección Educación.

Q: ¿Cuándo finaliza el acuerdo?

A: El acuerdo finaliza cuando sucede lo siguiente:

- El hijo adoptivo cumple 18 años (a menos que esté asistiendo a un programa de educación de tiempo completo para obtener un diploma de escuela secundaria o un certificado de equivalencia de escuela secundaria/GED).
- Los padres o el menor fallecen.
- Usted deja de ser legal o financieramente responsable del menor.
- Un menor adoptado cuando tenía entre 16 y 17 años ya no cumple con los requisitos del acuerdo de apoyo a la adopción extendido después de los 18 años.

Q: ¿Recibiré una notificación sobre la finalización del programa antes de que mi hijo cumpla 18?

A: Es posible que reciba una notificación para avisarle que el acuerdo terminará el día en que el menor cumpla 18 años. Es su responsabilidad comunicarse con la agencia de apoyo a la adopción al menos 90 días antes de que su hijo cumpla 18 años. Los beneficios de apoyo a la adopción se detendrán automáticamente el día que su hijo cumpla 18 años a menos que usted se comunique con el programa.

Q: ¿Qué sucede si mi hijo tiene 18 y está estudiando a tiempo completo en la escuela secundaria o está trabajando a tiempo completo para obtener un certificado de equivalencia de escuela secundaria?

A: En este caso, su hijo puede continuar en el programa si, antes de que cumpla 18 años, el padre solicita que continúe el apoyo a la adopción y se recibe una carta con el membrete de la escuela que indique que el menor es un estudiante a tiempo completo y que proporcione una fecha de graduación esperada.

Q: ¿Puedo solicitar la revisión de mi acuerdo?

A: Cada vez que haya un cambio en las circunstancias de la familia o la situación del menor, puede escribir a su asesor del programa de apoyo a la adopción para solicitar que se revise el acuerdo. Su asesor le brindará orientación sobre los documentos que deberá entregar relacionados con las necesidades especiales de su hijo y las circunstancias actuales de su familia.

Q: ¿Qué cambios de circunstancias pueden requerir que notifique inmediatamente al asesor del programa de apoyo a la adopción?

A: Notifique inmediatamente al asesor del programa de apoyo a la adopción cuando suceda lo siguiente:

- El menor ya no vive en su hogar.
- Usted deja de ser legalmente responsable del menor.
- Su dirección permanente cambia.
- El menor o un padre fallece.
- El estado civil de los padres cambia.
- Hay un cambio en la custodia legal o física del menor.
- El menor comienza a ser elegible para otro programa federal, es decir, beneficios de Social Security (Seguro Social), beneficios de Supplemental Security Income (Ingreso Suplementario de Seguridad, SSI), beneficios de Veteran's Administration (Administración de Veteranos) o Temporary Aid to Need Families (Asistencia Temporal para Familias Necesitadas, TANF).

Beneficios del programa

Pago en efectivo mensual

Q: ¿El programa de apoyo a la adopción cubre todos los costos de criar a mi hijo?

A: Como padre, usted es financieramente responsable de las necesidades de su hijo. Debe combinar el programa de apoyo a la adopción con sus propios recursos para ayudarle a satisfacer las necesidades ordinarias y especiales de su hijo. La medida de apoyo que usted necesita para satisfacer las necesidades de su hijo se determina mediante una conversación y negociación entre usted y el asesor del programa de asistencia a la adopción.

Q: ¿Qué debería considerar cuando negocio el pago en efectivo mensual?

A: Cuando empiece a negociar el acuerdo de apoyo para su hijo, debe considerar tres factores:

- Los gastos para abordar las necesidades especiales del menor.
- Las circunstancias de la familia.
- Los montos máximos legislativos permitidos por RCW.

Las necesidades de su hijo se relacionan con sus necesidades médicas, físicas o emocionales especiales. La Children's Bureau (Oficina para la Niñez) federal ha definido "circunstancias de la familia" como la capacidad de la familia de incorporar las necesidades de un menor en las circunstancias de la familia. Se consideran ingresos, deudas, vivienda, métodos de transporte, espacio, tamaño de la familia, ocupaciones de los padres, necesidades de salud de los padres, necesidades de otros miembros de la familia y otros factores. No existe una fórmula establecida para determinar los pagos en efectivo mensuales.

Es importante recordar que el pago en efectivo mensual puede cambiar después de una revisión del acuerdo, si cambian las necesidades del menor o las circunstancias de la familia. El pago en efectivo mensual no se negocia con base en problemas anticipados.

La Cámara de Legisladores del Estado de Washington limitó el pago en efectivo mensual al monto máximo legislado para el gasto de mantenimiento de cuidado de acogida que un menor recibiría si estuviera en acogida. Como resultado, el monto negociado puede empezar en $0 y no puede superar el máximo legislativo. El máximo legislativo se basa en la edad del menor en el momento de la adopción.

Q: ¿Cómo se determina el monto en efectivo mensual de apoyo a la adopción?

A: El monto en efectivo mensual se determina mediante una negociación entre los padres adoptivos y el Asesor de Apoyo a la Adopción del DCYF. El pago se combina con los recursos de los padres para cubrir las necesidades ordinarias y especiales del menor esperadas durante un período específico y no cubre necesidades anticipadas.

El acuerdo considera una variedad de factores específicos de la familia:

- Tamaño de la familia.
- Gastos de vida comunes.
- Necesidades especiales de algún miembro de la familia.
- Ingresos de la familia.
- Recursos y planes de ahorros de la familia.
- Necesidades médicas o de hospitalización.
- Capacidad de la familia para comprar o recibir atención.
- Otros gastos que necesite el menor que se adoptará.

Es importante señalar que mantener la consistencia entre las familias con respecto al pago mensual en efectivo del acuerdo de apoyo a la adopción no es el objetivo del programa. Las familias con la misma cantidad de ingresos y circunstancias similares no necesariamente acordarán los mismos tipos o importes de asistencia. Es el caso particular o la situación de cada menor o de la familia lo que determinará el pago mensual en efectivo.

Información contenida en el manual: 42 U.S.C. § 673 (a), 42 U.S.C. § 673 (a) (3), Child Welfare Policy Manual 8.2D.4 (Q.1), WAC 110-80-0220 y RCW 74.13a.025.

Q: ¿Qué otros beneficios, además del pago mensual en efectivo, ofrece el programa de apoyo a la adopción para cada menor adoptado?

- Beneficios médicos y dentales a través de Medicaid.
- Asistencia preautorizada para terapia.
- Intervenciones terapéuticas basadas en evidencias.
- Reembolso de hasta $1500 por gastos de adopción por cada menor.

Asuntos médicos

Q: ¿Qué tipo de cobertura ofrece Washington Apple Health (Medicaid) para los menores que reciben el apoyo a la adopción?

A: Apple Health (Medicaid) se ofrece sin costo y cubre a su hijo en los siguientes servicios:

- Un programa en Coordinated Care of Washington (Atención coordinada de Washington, CCW), llamado Apple Health Core Connections (Conexiones principales de Apple Health, AHCC), como seguro principal tanto para la salud física como para la conductual; o
- Los siguientes programas de seguro secundario si coloca a su hijo en su plan de salud personal:
  - ProviderOne para la salud física (tarifa por servicio).
  - Medicaid Managed Care Organization (Organización de atención administrada, MCO) para Behavioral Health Services Only (Servicios de salud conductual solamente, BHSO) para la salud conductual. En la mayoría de las regiones, la MCO asignada será Coordinated Care.

Q: ¿Qué tipos de servicios cubre Apple Health (Medicaid)?

A: Apple Health cubre los servicios de salud física y conductual que se mencionan a continuación para las familias que reciben el apoyo a la adopción:

- Análisis conductual aplicado
- Salud conductual
  - Servicios de hospitalización
  - Servicios ambulatorios
  - Wraparound with Intensive Services (Programa de Integración con Servicios Intensivos, WISe)
  - Tratamiento Substance Use Disorder (trastornos por el uso de sustancias, SUD)
  - Servicios psiquiátricos
  - Terapia familiar
  - Intervenciones para padres (Triple P, Incredible Years, PCIT, etc.)
- Servicios detales
- Médicos/Proveedores
- Salas de emergencias
- EPSDT (revisiones y atención preventiva para menores hasta los 21 años)
- Exámenes de la vista y anteojos
- Atención médica para ratificar el género
- Servicios de salud en el hogar
- Servicios de intérprete para la atención médica
- Equipos e insumos médicos
- Recetas
- Cirugía
- Transporte (mediante agentes regionales)

Algunos servicios tienen limitaciones. Para obtener más información, consulte a su proveedor médico o comuníquese con el centro de atención al cliente de Health Care Authority al 1-800-562-3022, extensión 15480, o si su hijo es miembro de of CCW-AHCC comuníquese al 1-844-354-9876 o al **AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com**.

Q: ¿Cómo obtengo servicios médicos a través de Washington Apple Health/Medicaid?

A: Una vez que la adopción sea definitiva y que actualice el nombre de su hijo ante la Administración del Seguro Social, puede comunicarse con el Foster Care Medical Team (Equipo Médico de los Hogares de Acogida, FCMT) al 1-800-562-3022, ext. 15480 para solicitar la cobertura actualizada de ProviderOne de su hijo y su tarjeta, o bien puede llamar a su Asesor de Apoyo a la Adopción.

En Washington, las familias que reciben apoyo a la adopción pueden recibir su cobertura a través del plan de atención administrada mediante Coordinated Care of Washington, Apple Health Coordinated Care (Atención coordinada de Washington, Atención coordinada de Apple Health, CCW-AHCC). Si su hijo es miembro de CCW-AHCC, se comunicarán con usted por correo o por teléfono, o usted puede comunicarse directamente con CCW-AHCC al 1-844-354-9876 y **AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com**.

Q: ¿Por qué necesito una tarjeta de Servicios de ProviderOne?

A: Esta es la tarjeta de identificación médica de su hijo, que confirma que recibe asistencia médica a través de Medicaid. Si su hijo está cubierto por su cobertura personal, esta tarjeta garantiza que usted no pague copagos o deducibles (sin gastos de bolsillo) para los servicios cubiertos por Medicaid. Si su hijo está cubierto a través de CCW-AHCC, la tarjeta de servicios de ProviderOne se podrá utilizar para servicios dentales, anteojos y transporte.

Q: ¿La tarjeta tiene fecha de vencimiento?

A: La tarjeta de ProviderOne no tiene fecha de vencimiento. No es una garantía de cobertura, pero es útil para mantener un seguimiento del número de ProviderOne de su hijo.

Q: ¿Qué sucede si hay errores en la tarjeta de Servicios de ProviderOne?

A: Revise con atención la tarjeta de su hijo para asegurarse de que toda la información en la tarjeta sea correcta. Si algo en la tarjeta es incorrecto o debe modificarse, llame a su Asesor del Programa de Apoyo a la Adopción.

Q: ¿Qué sucede si extravío la tarjeta de Servicios de ProviderOne de mi hijo?

A: Si extravía la tarjeta, llame al FCTM al 1-800-562-3022, ext. 15480, o al asesor del programa de apoyo a la adopción.

Q: ¿Es posible que mi hijo reciba un seguro privado y Washington Apple Health/Medicaid?

A: Lo alentamos a que inscriba a su hijo en su seguro personal. Su seguro personal será el principal y Washington Apple Health/Medicaid será el secundario. Informe al FCMT si tiene otro seguro médico. Llame al 1-800-562-3022, ext. 15134. La HCA verificará su seguro primario.

Más información sobre Medicaid:

Atención dental

Encontrar un dentista puede ser difícil. Si necesita ayuda para encontrar un dentista o transporte para visitarlo, llame a la línea de ayuda de Asistencia Médica para obtener una lista de dentistas en su área que acepten Washington Apple Health. Si recibe servicios por medio de CCW-AHCC, el programa le ayudará a encontrar un dentista; llame al 1-844-354-9876.

ABCD: atención dental para bebés y niños pequeños

Access to Baby and Child Dentistry (Acceso a Odontología para Bebés y Niños, ABCD) es un programa dental para niños pequeños hasta los seis años. La información está disponible en **http://abcd-dental.org**.

Cómo obtener medicamentos

No tendrá copagos por recetas cubiertas por Washington Apple Health. Podría incurrir en un costo por los medicamentos que no están cubiertos por Washington Apple Health. Su farmacéutico podrá decirle si un medicamento está cubierto.

Exámenes de la vista y anteojos

Los exámenes de la vista anuales están incluidos en la cobertura, así como los anteojos y los lentes de repuesto. Si existe un problema médico, su hijo podrá realizarse exámenes con más frecuencia entre los 6 y los 20 años.

Servicios de salud mental

Los servicios para las necesidades de salud mental de su hijo están cubiertos tanto por ProviderOne como por Coordinated Care of Washington, Apple Health Coordinated Care (Atención coordinada de Washington, Atención coordinada de Apple Health, CCW-AHCC). Comuníquese con su proveedor de cobertura principal para que le ayude con esta necesidad. Si su hijo está inscripto en CCW-AHCC, ellos tienen un equipo dedicado de coordinadores de atención médica, incluidos médicos de salud conductual. El personal de AHCC lo puede ayudar a identificar los servicios y los médicos adecuados; conectarlo con prácticas basadas en evidencia; brindarle orientación y apoyo; ayudarlo a establecer un sistema de cuidado; evaluarlo por riesgo de suicido, depresión, ansiedad y uso de sustancias; y ayudarlo a aprovechar al máximo su cobertura de Apple Health. Llame al 844-354-9876 o envíe un correo electrónico a **AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com** y consulte por Coordinación de Atención Médica.

Q: ¿Es común que un menor necesite servicios de salud mental?

A: Las estadísticas de la National Alliance on Mental Illness (Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales), actualizadas en sept. de 2019, indican que uno de cada seis jóvenes, entre los 6 y 17 años, sufre de un trastorno mental cada año.

Q: ¿Qué sucede si su hijo necesita consultar a un profesional de salud mental después de la adopción?

A: Cuando abra su corazón y su hogar al adoptar a un menor, experimentará alegrías y desafíos únicos mientras cría a su hijo. Aunque los servicios de salud mental podrían no ser necesarios hasta años después de que la adopción se haya llevado a cabo, en algún punto su hijo podría necesitar consultar a un profesional de la salud mental debido a problemas emocionales, conductuales o de desarrollo. Es posible que note la aparición de problemas a medida que su hijo crezca, en especial en la adolescencia. Con frecuencia, resulta útil distinguir qué problemas son comunes en todos los menores y cuáles se relacionan de manera más específica con los menores que fueron adoptados. En ocasiones, los servicios de salud mental posteriores a la adopción están cubiertos por su seguro principal, Medicaid (ProviderOne en Washington), o como un servicio preautorizado a través del programa de apoyo a la adopción.

Q: ¿Cuándo debe buscar un médico de salud mental para su hijo?

A: Hable con el profesional de la salud de su hijo si tiene alguna inquietud sobre la manera en que su hijo se comporta en el hogar, en la escuela o con sus amigos. La ayuda oportuna de un consejero o terapeuta capacitado puede abordar un problema en su etapa inicial antes de que se vuelva más serio. Por ejemplo, podría buscar servicios de salud mental porque su hijo:

- Presenta una baja notable en las calificaciones escolares.
- Ha estado preocupado y ansioso sobre cosas.
- Tiene problemas para dormirse, se despierta con frecuencia o tiene pesadillas frecuentes.
- Está triste y presenta cambios repentinos del estado de ánimo o ira.
- Tiene baja autoestima.
- Es incapaz de afrontar los problemas cotidianos.
- Comienza a abusar de las drogas o el alcohol.
- Comienza a hacerse daño a sí mismo.
- Presenta pensamientos extraños o comportamientos inusuales.
- Cambia sus hábitos alimenticios.
- Se aleja de amigos, familiares y actividades habituales.
- Se queja frecuentemente sobre síntomas físicos, a menudo relacionados a la emoción, como dolores de estómago, dolores de cabeza, fatiga, etc.
- Hace comentarios como “desearía estar muerto” o “desearía irme a dormir y no despertar”.
- Presenta cambios drásticos en el comportamiento, las actividades, los grupos sociales (también conocidos como posibles indicadores de la trata).

Q: ¿Cómo puede encontrar a un profesional de la salud mental para su hijo?

A: Hable sobre sus inquietudes con el médico de su hijo, quien podrá darle una perspectiva y evaluar a su hijo para descartar afecciones médicas. La mayoría de los médicos tienen relaciones laborales con especialistas en salud mental, como psicólogos infantiles o trabajadores sociales clínicos, por lo que es posible que puedan derivarlo a un médico de salud mental en su área para que su hijo reciba la ayuda que necesita. También puede preguntar a amigos, familiares o miembros de la iglesia sobre profesionales cualificados que recomienden. Si es necesario, su compañía de seguro médico puede brindarle una lista de los especialistas en salud mental de su red.

Q: ¿Cómo debe elegir a un profesional de la salud mental para su hijo?

A: Existen muchos tipos de enfoques de tratamiento y profesionales que ofrecen servicios de salud mental, pero es importante elegir a un profesional que conozca los problemas únicos que enfrentan las familias adoptivas, tenga conocimiento y considere la situación cultural, trabaje bien con su hijo y lo involucre a usted en la terapia. Generalmente, el profesional con estas características estará dentro de alguna de varias categorías profesionales:

- **Psiquiatra**
  Médico con capacitación especial en el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades de salud mental y emocionales. El psiquiatra puede recetar medicamentos, pero generalmente no ofrece terapia a sus pacientes.
- **Psiquiatra para niños/adolescentes**
  Médico con capacitación especial en el diagnóstico y el tratamiento de problemas emocionales y conductuales de los niños. El psiquiatra para niños/adolescentes también puede recetar medicamentos; sin embargo, es posible que no ofrezca psicoterapia.
- **Enfermero practicante psiquiátrico o de salud mental**
  Enfermero practicante con un diploma y capacitación especializada en el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades mentales y emocionales.

Además, su médico de atención primaria, asistente médico o enfermero practicante (según el estado) generalmente pueden recetar medicamentos.

Los siguientes profesionales de salud mental pueden ofrecer evaluación psicológica y terapia; sin embargo, generalmente no pueden recetar medicamentos (aunque algunos estados lo permiten):

- Psicólogo clínico: psicólogo con un doctorado en psicología de un programa acreditado/designado de psicología. Los psicólogos están capacitados para diagnosticar y ofrecer terapia individual y grupal.

Los siguientes profesionales de salud mental pueden ofrecer terapia; sin embargo, no pueden recetar medicamentos:

- Trabajador social clínico: un consejero con título de maestría en trabajo social de un programa universitario acreditado. Tiene capacitación para diagnosticar, brindar terapia individual y grupal, y ofrecer administración de caso y defensa; generalmente, se encuentran en un entorno hospitalario.
- Consejero profesional con licencia: consejero con título de maestría en psicología, terapia o un campo relacionado. Tiene capacitación para diagnosticar y ofrecer terapia individual y grupal.
- Consejero sobre salud mental: consejero con título de maestría y varios años de experiencia de trabajo clínico supervisado. Tiene capacitación para diagnosticar y ofrecer terapia individual y grupal.

Q: ¿Qué debe buscar cuando hable con un profesional de salud mental?

A: Haga preguntas relacionadas con lo que está buscando en un terapeuta. Es posible que quiera conocer su enfoque para trabajar con los pacientes, su filosofía, si le entregará informes y quién lo reemplazará si no está disponible. Puede preguntar si tiene una especialización, como terapia infantil o familiar, capacitación sobre trauma, duelo y pérdida, relación con el trabajo con familias adoptivas o experiencia en esta área. Puede ofrecer al terapeuta una descripción breve de sus preocupaciones y explicar la situación de su familia, como una adopción abierta, si su hijo ha sufrido abuso, institucionalización, problemas de apego, retrasos del desarrollo, etcétera.

Si bien la experiencia y la educación son importantes, también es importante encontrar a un consejero con quien su hijo se sienta cómodo para hablar. Busque a alguien que tenga las acreditaciones y la experiencia correctas, el mejor enfoque para ayudar a su hijo en las circunstancias actuales y que valore su participación y apoyo.

Q: ¿Cómo se pagarán los honorarios cuando elija a un especialista en salud mental para su hijo?

A: Averigüe si el especialista en salud mental que eligió acepta su seguro primario o la cobertura de Medicaid y pregúntele sobre sus honorarios. Si usted no tiene un seguro privado, su cobertura es limitada o el terapeuta no acepta su seguro ni Medicaid, consulte si su acuerdo de apoyo a la adopción contempla terapia psiquiátrica para pacientes ambulatorios o de otro tipo. Si es así, comuníquese con su asesor del programa de apoyo a la adopción antes de empezar el servicio y solicite una Autorización previa para los servicios.

Quienes estén inscriptos en CCW-AHCC, antes de utilizar los servicios de autorización previa, deben llamar al 844-354-9876 o enviar un correo electrónico a AHCC a **AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com** para recibir ayudar en la búsqueda de un proveedor de Medicaid.

Q: ¿Cuál es el proceso de Autorización previa para los servicios del Programa de Apoyo a la Adopción?

A: Cuando llame al asesor del programa de apoyo a la adopción y solicite una autorización previa, le informarán las tarifas del estado y los servicios cubiertos, y le enviarán el formulario de autorización previa. Usted debe completar la primera sección del formulario, y el proveedor que elija debe completar la segunda sección. Cuando los padres y el proveedor firmen el formulario, el proveedor devuelve la copia firmada al padre, quien la enviará al asesor de apoyo a la adopción. Apoyo a la adopción pagará al proveedor directamente. Los servicios que requieren autorización previa incluyen prácticas en el hogar basadas en evidencia y terapia individual.

En el caso de las prácticas basadas en evidencia, le enviarán información sobre las intervenciones terapéuticas disponibles para sus hijos según su edad. La información incluirá descripciones de los servicios y cómo elegir a un proveedor. Los servicios actuales que se ofrecen a familias que reciben apoyo a la adopción incluyen: Promoting First Relationships, Incredible Years, Parent Child Interaction Therapy, Functional Family Therapy, Triple P, SafeCare y Family Preservation Services. Muchos servicios basados en evidencia están cubiertos por Medicaid. Comuníquese con su plan de Apple Health para conocer los servicios cubiertos y encontrar a un proveedor.

Después de completar el servicio de práctica basada en evidencia, se puede recomendar que su familia continúe con la terapia individual. Ambos procesos requieren que siga el proceso de solicitud de autorización previa.

Q: ¿Qué sucede si su hijo necesita un tratamiento residencial después de la adopción?

A: Conforme a WAC 110-80-0250, el programa de apoyo a la adopción no puede pagar colocaciones de tratamiento residencial. Si solicita servicios de tratamiento residencial debido a lo siguiente:

- Una enfermedad mental de su hijo, llame a su compañía de seguro primario o al plan de Apple Health.
- El diagnóstico de su hijo de discapacidad física, mental, cognitiva, emocional o del desarrollo, llame a la Developmental Disabilities Administration (DDA) para determinar si su hijo es elegible para recibir los servicios.
- Una necesidad diferente al tratamiento de una enfermedad mental o discapacidades del desarrollo, llame a admisión de los servicios de bienestar infantil en la oficina local de Child Welfare del DCYF.
- Durante una crisis o una situación grave, puede derivarse usted mismo al programa Wrap Around Intensive Service (Programa de Integración con Servicios Intensivos, WISe) que opera salud conductual y recuperación, **www.hca.wa.gov/health-care-services-supports/behavioral-health-recovery/child-and-youth-behavioral-health**.

Si su hijo está inscripto en CCW-AHCC, y usted cree que necesita servicios de salud conductual intensivos, incluidos servicios residenciales/de hospitalización, comuníquese con AHCC al 1-844-354-9876 o mediante **AHCCTeam@coordinatedcarehealth.com** para recibir ayuda en la obtención de los servicios correctos para su hijo.

Educación

Q: ¿Existen programas educativos disponibles específicamente para mi hijo después de la escuela secundaria?

A: Los jóvenes adoptados después de los 14 años pueden conservar su elegibilidad para el programa de becas College Bound.

A partir del 19 de octubre de 2017, los menores adoptados entre los 14 y los 18 años con un acuerdo de apoyo a la adopción negociado con Washington conservarán su elegibilidad para la beca College Bound. Para determinar si su hijo antes era elegible para esta beca, comuníquese con Washington Student Achievement Council al 1-888-535-0747 y elija la opción 1 o envíe un correo electrónico a **collegebound@wsac.wa.gov**.

Para ser elegible para la beca College Bound, los estudiantes deben cumplir los requisitos para acceder a las comidas gratuitas o al precio reducido, o ser un dependiente conforme al capítulo 13.34 RCW. Los menores dependientes deben estar en 7.° hasta 12.° grado o tener entre 18 y 21 años, y no deben haberse graduado de la escuela secundaria ni haber completado un certificado de equivalencia de escuela secundaria. Para seguir siendo elegible para la beca College Bound cuando se gradúen de la escuela secundaria o reciban un certificado de equivalencia de escuela secundaria, los estudiantes deben tener un ingreso familiar del 65% del ingreso familiar medio o menor y deben inscribirse con éxito en educación posterior a la secundaria. Para conocer los criterios de elegibilidad adicionales y obtener información sobre el proceso de solicitud de la beca College Bound, visite **www.wsac.wa.gov/college-bound**.

Q: ¿Existen programas educativos adicionales específicamente disponibles para mi hijo después de la escuela secundaria?

A: El Education and Training Voucher Program (Programa de Bonos para la Educación y la Capacitación, ETV) está disponible para jóvenes que estuvieron en cuidado de acogida y fueron adoptados después de cumplir 16 años. El ETV ofrece asistencia financiera a jóvenes en acogida elegibles para asistir a una universidad o escuela vocacional o técnica acreditada. El programa ETV ayuda a los estudiantes en sus propios esfuerzos para conseguir ayuda financiera para inscribirse en la universidad. La adjudicación máxima del ETV es de $5,000 por año académico.

Las adjudicaciones son únicas para cada estudiante y se basan en el costo de la fórmula de asistencia establecida por la universidad elegida y las necesidades insatisfechas que pudieran tener dentro de la adjudicación de ayuda financiera.

- El ETV se puede usar en todo el país.
- Los jóvenes que participan en ETV y reciben el pago antes de los 21 años pueden seguir recibiendo ETV hasta los 23.

Proceso de solicitud

Las solicitudes de ETV se encuentran en el sitio web para adolescentes **www.independence.wa.gov**; también se puede pedir una copia impresa comunicándose con el personal del programa al **ETVWASH@dshs.wa.gov**:

- La solicitud en línea es solo para quienes solicitan por primera vez.
- La solicitud de renovación es para quienes vuelven a solicitar y son elegibles.
- La solicitud del programa Running Start/doble crédito es para estudiantes que están en la escuela secundaria, han recibido aprobación para participar en el programa Running Start y están realizando cursos de nivel universitario.
- El ciclo de solicitud prioritaria empieza el 1 de enero y termina el 30 de abril de cada año. Todas las solicitudes recibidas después del 30 de abril se incluirán en una lista de espera y se les otorgará fondos según la disponibilidad. El ciclo de solicitud termina el 31 de julio. No se aceptarán solicitudes después de esta fecha.
- Los jóvenes deben completar la Free Application for Federal Student Aid (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes, FAFSA) cada año el 1 de octubre o poco tiempo después. De acuerdo con las directrices federales, los jóvenes que fueron adoptados cuando cumplieron 13 años o después se consideran independientes a los fines de solicitar ayuda financiera federal. Sin embargo, las universidades pueden requerir verificaciones adicionales y solicitar confirmación de cuándo se llevó a cabo la adopción.
- Los jóvenes deben aplicar nuevamente al programa cada año.

Gastos elegibles

Una vez que los estudiantes hayan recibido su aprobación de ETV, pueden solicitar asistencia con lo siguiente:

- Matriculación: todas las otras formas de ayuda financiera deberán aplicarse primero a la matriculación.
- Libros y suministros escolares.
- Vivienda: depósitos para la renta, pagos de renta mensual y servicios públicos.
- Alimentos y artículos de higiene personal.
- Transporte: pase para autobús, asistencia con el seguro del vehículo, gasolina, mantenimiento y reparaciones.
- Guardería.

Requisitos y participación continua en el programa

Los jóvenes están obligados a completar el Acuerdo de Participación en ETV, que describe sus responsabilidades como participantes en ETV. Los requisitos principales son:

- Los jóvenes deberán cumplir la política de Satisfactory Academic Progress (Progreso Académico Satisfactorio, SAP) de su institución, mantener un GPA de 2.0 o más y demostrar que están avanzando hacia la obtención de un título o certificado.
- Los jóvenes deben estar inscriptos al menos medio tiempo o más, lo que equivale a seis créditos académicos o más.
- Los jóvenes deben estar inscriptos en al menos un curso universitario de nivel 100 y ser elegibles para recibir ayuda financiera.
- Los jóvenes deben entregar su horario escolar al inicio de cada periodo educativo y una copia de su expediente académico no oficial al final de cada periodo educativo.

Para obtener más información, visite el sitio web en: **www.independence.wa.gov** o comuníquese con el personal del programa al 1-877-433-8388 o a **kathy.ramsay@dcyf.wa.gov**.

Costos de finalización de la adopción

Q: ¿Cómo puedo recibir asistencia con los costos de finalización de la adopción?

A: Los costos de finalización de la adopción son gastos en los que se incurre una sola vez para terminar la adopción. Entre ellos están los honorarios de los abogados, las tarifas judiciales, el costo de los exámenes físicos y las tarifas de estudios del hogar. Para recibir un reembolso de estos gastos, debe solicitarlo antes de terminar la adopción. Los costos máximos reembolsables son de $1,500 por menor. El reembolso se realiza una vez que la adopción haya terminado y se basa en los costos reales hasta el monto especificado en el acuerdo.

Q: ¿Qué se requiere como comprobante de pago?

A: Después de que finaliza la adopción, los costos autorizados se reembolsarán una vez que recibamos lo siguiente:

- Copia firmada del decreto de adopción
- Copia de las facturas que demuestre que se pagaron los servicios mencionados en el formulario
- Comprobante valido por los servicios pagados; o
- Copia de un cheque cancelado.

Capacitación

Q: ¿Puedo participar en capacitaciones para entender mejor las necesidades especiales de mi hijo?

A: Su familia tiene derecho a participar en todas las oportunidades de capacitación de cuidados que ofrece la Alliance for Child Welfare Excellence (Alianza para la Excelencia en el Bienestar Infantil) en **www.allianceforchildwelfare.org** y Coordinated Care of Washington, Apple Health Core Connections at **www.coordinatedcarehealth.com**. Comuníquese con su asesor del programa de apoyo a la adopción para obtener información detallada.

CCW-AHCC tiene varios cursos en línea disponibles para padres y también brinda capacitaciones en la comunidad. Para obtener más información, comuníquese mediante **CommunityEducation@coordinatedcarehealth.com**.

Información adicional

Q: ¿Tengo derecho a una audiencia si no estoy de acuerdo con una decisión tomada por el programa?

A: Puede solicitar una audiencia ante un Administrative Law Judge (Juez de Derecho Administrativo, ALJ) si el programa tomó alguna de las siguientes decisiones:

- Se denegó la elegibilidad inicial de su hijo para el programa de apoyo a la adopción.
- El asesor del programa no respondió con razonable rapidez a una solicitud por escrito o a una solicitud de servicios.
- Se denegó una solicitud para cambiar el nivel de pago o servicio en el acuerdo.
- Se tomó la decisión de aumentar o disminuir el nivel de pago mensual en efectivo sin su consentimiento.
- Se denegó una solicitud de costos de finalización de la adopción.
- Su hijo fue retirado del programa y usted no estuvo de acuerdo.

Q: ¿Cómo solicito una audiencia?

A: Se le notificará por escrito acerca de las decisiones del programa y se le informará sobre su derecho a una audiencia, la fecha límite para solicitarla, si su solicitud para una audiencia debe hacerse por escrito, a dónde debe enviar la solicitud y si debe hacer la solicitud oralmente. También puede escribir a Office of Administrative Hearings (OAH) a:

Office of Administrative Hearings
PO Box 42489
Olympia, WA 98504-2489

Todas las oficinas de la OAH tienen números gratuitos. Lo mejor es llamar a la oficina más cercana a usted. Consulte el sitio web **www.oah.wa.gov** para encontrar la Office of Administrative Hearings más cercana a usted.

Q: ¿Qué sucede después de solicitar una audiencia?

A: La Office of Administrative Hearings (OAH) programa una audiencia y envía una notificación de audiencia con la fecha, hora y lugar de la audiencia. Se adjunta con la notificación información importante acerca de la audiencia. Preste atención especial al folleto adjunto. Léalo por completo. Léalo detenidamente.

Luego, el representante de audiencias del DCYF se comunicará con la persona que solicitó la audiencia y con las otras partes interesadas para hablar sobre el caso y tratar de resolver el desacuerdo. El número telefónico del representante del DCYF está apuntado en el Aviso de Audiencia. Usted también puede iniciar el contacto.

Si desea revisar su archivo y hacer copias de los documentos que considera relevantes para la audiencia, debe llamar al representante del DCYF para acordar un momento para hacerlo.

A veces, el Administrative Law Judge (Juez de Derecho Administrativo, ALJ) programará una conferencia previa a la audiencia. Estas, generalmente, se realizan por teléfono. Si el ALJ programa una conferencia previa a la audiencia, se incluirán instrucciones sobre qué se puede esperar junto con el aviso de la programación.

Q: ¿Qué sucede si deseo que alguien me represente?

A: Puede contratar un abogado y pagarlo por su cuenta o puede representarse a sí mismo. Puede encontrar asesoría legal gratuita o de bajo costo en la página principal del sitio web **http://oah.wa.gov** con el título "How do I ... Find legal Assistance?" ("¿Cómo encuentro asesoría legal?") Si desea que lo representen, su representante debe asistir a la audiencia.

Q: Una vez que la adopción se haya completado, ¿debo contactar a la Administración del Seguro Social?

A: Sí, cuando adopte a su hijo, debe comunicarse con la Administración del Seguro Social para notificarles que la adopción ha terminado. La administración actualizará el expediente del menor con la nueva información de identificación y emitirá una tarjeta actualizada.

Una vez que actualice la información de su hijo con la Administración del Seguro Social, notifique a Medicaid y a su Asesor de Apoyo a la Adopción.

Q: ¿Qué es un crédito impositivo por adopción?

A: Es posible que usted pueda obtener un crédito impositivo por adopción. Los beneficios impositivos por adopción incluyen un crédito impositivo por los gastos de adopción cualificados que debe pagar para adoptar a un menor que reúna los requisitos, como también una exclusión de los ingresos para la asistencia de adopción proporcionada por el empleador.

Consulte a Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos, IRS) o a su asesor de impuestos para obtener información detallada y personalizada.

Q: ¿Estoy obligado a notificar a Apoyo a la Adopción si me mudo?

A: Sí, debe notificar a su asesor del programa de apoyo a la adopción por escrito para mantener los servicios del programa, como los servicios médicos y el pago mensual en efectivo. El Servicio Postal de Estados Unidos no reenviará sus pagos mensuales en efectivo. Si percibe pagos por depósito directo y se muda sin notificarle a su asesor, su pago mensual en efectivo puede retenerse hasta que se reciba su nueva dirección.

Qué hacer si se muda a otro estado

Q: ¿Cuándo comienza la cobertura de Medicaid en mi nuevo estado?

A: Todos los menores que participan en el programa de apoyo a la adopción son elegibles para recibir asistencia médica a través de Medicaid. Si la familia reside fuera del Estado de Washington y recibe beneficios de Asistencia a la Adopción Federal IV-E, el estado en donde reside pagará Medicaid. La determinación de Federal IV-E se incluye en su acuerdo de apoyo a la adopción. Si tiene preguntas acerca de esta cuestión, diríjalas a su asesor cuando le informe sobre la mudanza.

Si el menor no califica para los beneficios de Asistencia a la Adopción Federal IV-E, los beneficios de Medicaid se proporcionarán directamente por el Estado de Washington, o bien por el estado en el que reside si ese estado tiene cobertura recíproca de Medicaid. Los beneficios de Medicaid incluidos en el plan de Medicaid de Washington, pero que están excluidos o limitados por el plan de Medicaid del estado en el que reside, siguen disponibles a través del programa Medicaid del Estado de Washington. Si lo solicita, el personal del Programa de Apoyo a la Adopción del Estado de Washington facilitará el contacto con el estado en el que reside para ayudarlo a obtener la cobertura de Medicaid. La cobertura de Medicaid del Estado de Washington continuará hasta que el estado en el que reside le confiera su cobertura.

CONSEJO: si su hijo requiere medicamentos mensuales, asegúrese de obtener la cantidad suficiente para que alcance hasta el final del mes.

Servicios y ayudas en la comunidad

Q: ¿Cómo encuentro grupos de apoyo?

A: En todo el estado, se están desarrollando grupos de apoyo que sirven a los cuidadores adoptivos, de tutela, de acogida y familiares. Para obtener información sobre estos grupos, comuníquese con la oficina local de DCYF o llame a la línea de Apoyo para Padres y Cuidadores de Acogida al 1-800-301-1868.

Cosas que debe recordar:

Si cambia de domicilio, ya sea dentro del estado o si se muda a otro diferente, es importante que notifique a su asesor del programa de apoyo a la adopción. *Si su hijo va a cumplir 18 años y aún asiste a la escuela, puede ser elegible para una extensión. Llame a su asesor del programa de apoyo a la adopción para obtener información detallada.*

Recursos en línea

Sitio web de Center for Adoption Medicine (Centro de Medicina Relacionada con la Adopción)

En la Universidad de Washington, nuestro recurso para temas médicos y de desarrollo en adopción y pediatría.

www.adoptmed.org/home

Servicios de salud mental

La Health Care Authority (HCA) brinda financiación y supervisión de los servicios de salud mental para las personas inscriptas en Apple Health (Medicaid).

www.hca.wa.gov/health-care-services-supports/behavioral-health-recovery/mental-health-services

North American Council on Adoptable Children (Consejo Norteamericano sobre Menores en Adopción)

Brinda información sobre adopción y servicios para menores en el sistema de acogida de los Estados Unidos.

www.nacac.org

National Organization on Fetal Alcohol Syndrome (Organización Nacional sobre el Síndrome de Alcoholismo Fetal), Estado de Washington

NOFAS del Estado de Washington es una fuente de apoyo y recursos para personas con trastorno del espectro alcohólico fetal, sus cuidadores y los médicos de la comunidad.

www.nofaswa.org

Child Welfare Information Gateway (Portal de Información sobre Bienestar infantil)

Recursos sobre los aspectos de la adopción local y entre países, incluida la adopción a partir del cuidado de acogida. Incluye información para padres potenciales y adoptivos, información acerca de la búsqueda de familiares de sangre y recursos para profesionales sobre la búsqueda de familias adoptivas, la preparación de los niños y los jóvenes, el apoyo a los padres biológicos y la prestación de servicios posteriores a la adopción.

www.childwelfare.gov/adoption/index.cfm

Medicaid del Estado de Washington:

Un recurso para localizar a proveedores de ProviderOne Medicaid en el Estado de Washington.

https://fortress.wa.gov/hca/p1findaprovider/

Cuidado de acogida y de familiares

Ofrece información sobre recursos de servicios sociales.

www.dcyf.wa.gov/services/foster-parenting

www.dcyf.wa.gov

---

*Si desea copias de este documento en un formato diferente o en otro idioma, comuníquese con el DCYF Constituent Relations al (1-800-723-4831 | 360-902-8060, **ConstRelations@dcyf.wa.gov**).*

DCYF PUBLICATION CWP_0063 | DSHS 22-1211 SP (06-2021) Spanish